

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020 -

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 2020 00163 00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial visto al reverso del folio 31 y el acta obrante a folio 31, el Juzgado dispone:

1° Tener en cuenta que la demandada MARTHA CONSUELO MEHCHA VERA se notificó del mandamiento de pago adiado 28 de febrero de 2020 visto a folio 27, de manera personal.

2°- Dejar constancia que dentro del término de ley la citada ejecutada no realizó pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3°- A efectos de continuar con la actuación, se requiere al actor para que proceda a notificar a la restante ejecutada, señora MIRIAM LUCILA MAHECHA VERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy <u>- 5 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría